MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 ENE. 2021

VISTO:

El Informe Nº 000001-2021-MPCH-GAT-SGEC [2185.001] del 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 3° de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº 26979, dispone que es Función del Ejecutor Coactivo: El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable. Tratándose de gobiernos regionales y locales que cuenten con Ejecutor y Auxiliar Coactivo y que necesiten ejecutar una medida de embargo fuera de su jurisdicción territorial en cumplimiento de sus funciones, deberán librar exhorto a cualquier Ejecutor Coactivo de la provincia en donde se desea ejecutar la medida de embargo, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Sección Tercera del Código Procesal Civil. Sobre un mismo procedimiento coactivo no se podrá librar exhorto a más de un Ejecutor Coactivo;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que: "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos". Asimismo, el numeral 7.2), estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, mediante Informe Nº 000001-2021-MPCH-GAT-SGEC [2185.001] del 04 de enero de 2021, Guerrero Ramírez Gaby Denisse, en calidad de Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, indica que mediante la Carta Nº 0288-2019-BN/0261, del Banco de la Nación, se informa que se deben acreditar tanto al Ejecutor como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por lo que solicita se emita y publique la resolución de designación de Ejecutor Coactivo: Gaby Denisse Guerrero Ramírez, y Auxiliar Coactivo: Brian Alexander Malca Flores; por lo es pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20º inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Abg. GABY DENISSE GUERRERO RAMÍREZ,** para ejercer las funciones de **EJECUTOR COACTIVO**, Código: 60 4 EJ 3 20 Clasificación SP-EJ, Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; para ejercer las funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVALIDAR jurídicamente todas las actuaciones administrativas generadas en el ejercicio de sus funciones públicas materia de designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a través de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el diario de mayor circulación de la ciudad, para efectos de acreditación ante otras entidades públicas y privadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33-A.- Acreditación del Ejecutor Coactivo del TUO de la Ley Nº 26979.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y a la servidora designada, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V° B° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DNI: 43227251
Gaby Denisse Guerrero Ramírez
6:00pm.
08/01/2021

Chachapoyas, lunes 04 de enero del 2021

INFORME 000001-2021-MPCH/GAT-SGEC [2185.001]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ASESORIA JURIDICA
07 ENE. 2021
RECIBIDO
HORA: 12:25 FIRMA:

RENZO HUAMAN GONGORA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

REFERENCIA: CARTA N° 0288-2019-BN/0261

Es grato dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente, y a la vez informarle que mediante el documento señalado en la referencia el Banco de la Nación informa que deben acreditarse tanto al Ejecutor como al Auxiliar Coactivo.

Por lo cual, solicito a Ud. se sirva ordenar a quien corresponda para que se emita y publique la **resolución de designación** de los siguientes trabajadores:

EJECUTOR COACTIVO: GABY DENISSE GUERRERO RAMIREZ - DNI 4322725
AUXILIAR COACTIVO: BRIAN ALEXANDER MALCA FLORES – DNI 48687076

Así mismo, solicito que la resolución se realice por todo el ejercicio fiscal 2021

Finalmente, solicitarle se realice la **publicación** de la resolución en el diario oficial de la localidad, conforme lo requiere el Banco.

Es todo en cuanto tengo que informar y dejo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
GUERRERO RAMIREZ GABY DENISSE
EJECUTOR COACTIVO
SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2185.001cdf_2859

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO Nº ..... FECHA : 07 ENE 2021

Paso a : Alcaldía

Para : Con pase resolución

.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA